

COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ÀREA : COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

MIPYMES Y COMPRA PÚBLICA

Su escala e impacto económico hacen a la contratación pública capaz de influir en la sustentabilidad de los mercados en términos de beneficios ambientales, sociales, empleo, salud pública e inclusión de poblaciones económicamente vulnerables.



COMPRA PUBLICA SUSTENTABLE



MATERIALES

- RECICLABLE
- RECICLADO
- BIODEGRADABLE
- REUTILIZABLE
- NO TOXICO
- EMBALAJE MINIMO
- OTROS

USO

- MAYOR VIDA UTIL
- REPARABLE
- DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS
- EFICIENCIA ENERGETICA
- ERGONOMIA
- OTROS

RESIDUOS

- BUENAS PRACTICAS EN GESTION INTEGRAL
- REDUCCION Y MEJORA DE CALIDAD
- PUEDA GENERAR IMPACTOS EN LA SALUD?
- OTROS



COMPRA PUBLICA SUSTENTABLE - ODS

PRODUCCION FABRICACION

- CONDICIONES DE EMPLEO
- PARTICIPACION DE PYMES
- CANTIDADES DE AGUA Y ENERGIA
- SALUD Y SEGURIDAD LABORAL
- PARIDAD DE GENERO
- OTROS

DISTRIBUCION LOGISTICA

- DONDE SE PRODUCE?
- COMO SE TRANSPORTA?
- CUAL ES SU IMPACTO SOCIAL/O AMBIENTAL
- OTROS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA	2 HAMBRE CERO	3 SALUD Y BIENESTAR	4 EDUCACION DE CALIDAD	5 IGUALDAD DE GENERO	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7 ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO	9 INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA	10 REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	12 PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES
13 ACCION POR EL CLIMA	14 VIDA SUBMARINA	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



PORQUE AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL MERCADO?

CERRAR LA BRECHA DE GÉNERO UN 25%
EN LA PARTICIPACIÓN LABORAL DE LAS
MUJERES AL 2025 AGREGARÍA

**5.8 BILLONES DE
DÓLARES**

A LA ECONOMÍA GLOBAL

*OIT 2017

**+34% PBI
AMÉRICA
LATINA**



La incorporación de mujeres al mercado laboral contribuye al desarrollo humano, intelectual y económico, fomenta la competitividad e impacta en el producto bruto.

Las empresas
con **15%** de
mujeres en
puestos
directivos son
50% más
rentables



Buenos Aires Ciudad

**Instituto de Investigaciones de Credit Suisse



- Las mujeres participan menos del mercado laboral
- Ocupan menos puestos de liderazgo
- Dedicán más horas a las tareas del cuidado
- Tienen menores ingresos



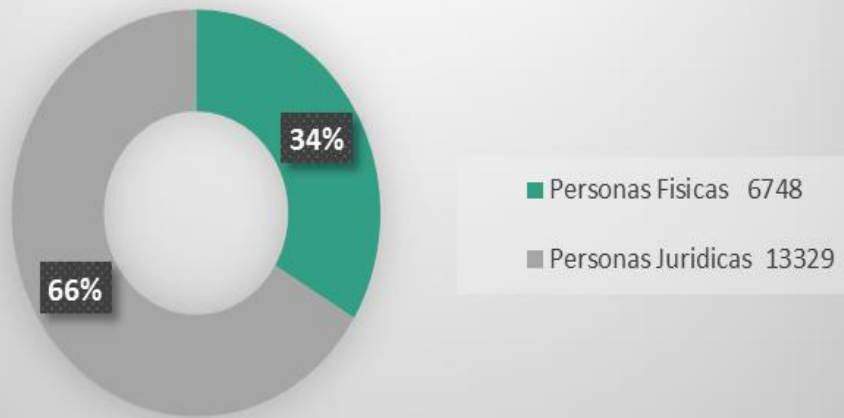
- Es mayor la población femenina.
- Las mujeres en CABA tienen mejores niveles educativos y rendimientos académicos que los varones.
- En tiempos de recesión económica, son las primeras que salen de la inactividad para sumar ingresos.
- Del total de jefes de hogar el 42% son mujeres.



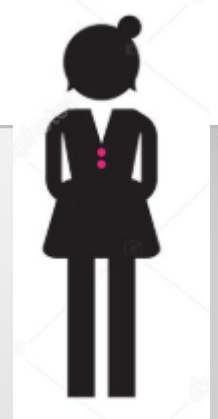
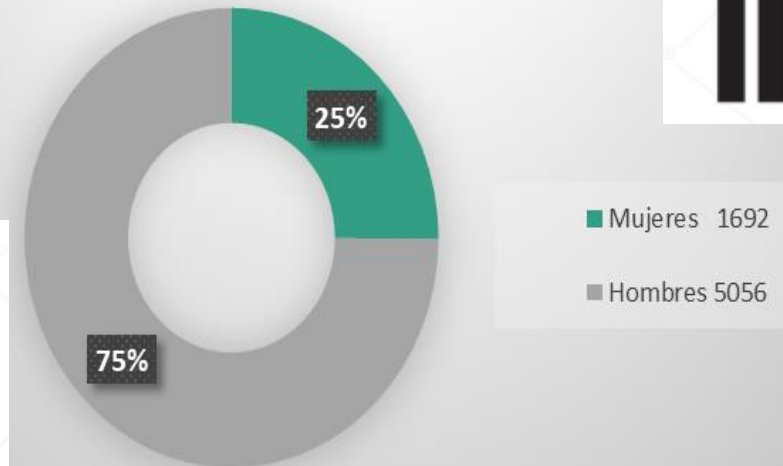
Las diferencias implican una desventaja que debe eliminarse no solo para lograr una mayor **EQUIDAD**, sino además porque, mantenerlas significa perder oportunidades de **DESARROLLO ECONOMICO** que benefician a las empresas y a la comunidad en su conjunto .



PROVEEDORES TOTALES DEL REGISTRO



PERSONAS FÍSICAS



Fte.: DATOS DEL RIUPP
2017/2018



El **mercado público** por su volumen y escala es considerado a nivel internacional como una vía excepcional para potenciar el empoderamiento y autonomía económicos de la **mujer**, promoviendo un **desarrollo económico** más sustentable e inclusivo. (Promoción de la mujer en las Compras Públicas BID 2018).

La **contratación pública** ofrece una vía excepcional y responsable desde un punto de vista fiscal para potenciar el empoderamiento de la **mujer**, combatir la pobreza y promover el **crecimiento económico** integrador (Arancha González Directora Ejecutiva Centro de Comercio Internacional de Las Naciones Unidas)



RESOLUCION N° 2302/MEFGC/19



RESOLUCION N° 2302/MEFGC/19

Buenos Aires, 30 de mayo de 2019

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 474 y N° 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 18.168, el Expediente Electrónico N° 17.072.343/GCABA-DGCYC/2019;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza a todos sus habitantes, tanto en el ámbito público como en el privado, la igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y obliga a incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas;

Que la Ley N° 474 ha creado el "Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones", con el objeto de garantizar el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos y garantías sin distinción de géneros, así como la promoción de la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres;

Que asimismo prevé que la perspectiva de género debe incorporarse en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y en el de todos los planes y programas que de ella dependan;

Que en el marco del Acuerdo de Gestión 2.010, sobre el "Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones", suscripto entre este Ministerio y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, se ha establecido incorporar la perspectiva de género a la política de compras públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal política pública, tiene como objeto promover la participación y desarrollo de un mayor número de mujeres, contribuir a reducir las brechas existentes en el mercado laboral y favorecer la divulgación de información sobre igualdad real de oportunidades y trato entre mujeres y varones;

Que la Ley N° 2.095 regula el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establece entre otros principios, el de sustentabilidad, que promueve de manera gradual y progresiva la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas;

Que a fin de planear la mencionada incorporación deben llevarse adelante acciones tendientes a promover la participación de empresas de mujeres en el mercado público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para ello resulta necesario como primera medida utilizar como base de información el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095;

Que asimismo, tiene entre sus funciones la administración del Sistema Buenos Aires Compras, mediante el cual se impulsará a través de su portal la publicidad de criterios de sustentabilidad que favorezcan el enfoque de género, impulsando la divulgación de políticas y acciones que puedan mejorar la competitividad de mujeres proveedoras.



Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Insértese a la Dirección General de Compras y Contratación, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a llevar adelante las siguientes acciones con el objeto de incorporar un enfoque de perspectiva de género en la política de compras públicas:

a) Crear mecanismos de identificación y certificación voluntaria de proveedoras mujeres inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

b) Elaborar recomendaciones para la incorporación de criterios de sustentabilidad específicos y generales que promuevan la perspectiva de género en la contratación de bienes y servicios.

c) Establecer instancias de capacitación de manera coordinada con otros organismos de gobierno y/o académicos a fin de informar a los usuarios del sistema sobre el enfoque de perspectiva de género en la política de compras públicas.

d) Incrementar la difusión de oportunidades, capacitaciones y programas que permitan aumentar la competitividad y mejorar los niveles de participación de empresas de mujeres proveedoras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a todos los Ministros, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes. Cúmplase, archívese. **Marta**

DESCRIPCION

- Guía de criterios de sustentabilidad con enfoque de género recomendados.
- Informar a proveedores y capacitar a compradores.
- Empresas proveedoras con políticas de igualdad de género.
- Sello Empresa Mujer.
- Sitio de Información para mejorar la competitividad y optimizar los niveles de participación de estas empresas.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires





Desde el 3 de octubre podés solicitar el Sello Empresa Mujer

El sello **Empresa Mujer** es un mecanismo de identificación voluntaria de **proveedores mujeres** inscriptos en el registro informatizado Único y Permanente de Proveedores (**RIUPP**) del Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado con el objeto de **conocer y promover la participación real de mujeres** en el mercado público.



Sello Empresa Mujer

Conocé los beneficios.





Proveedoras inscriptas en el RIUPP:

- **Persona humana** mujer con administrador legitimado mujer.
- **Persona Jurídica** con 50% de patrimonio de mujeres y 50% de cargos de dirección y administración en cabeza de mujeres.



- MAYOR VISIBILIDAD/INCLUSION
- PREFERENCIAS EN PBYCP
- INFORMACION PARA MEJORAR HABILIDADES Y COMPETENCIAS

- ESTABLECER UNA LINEA BASE
- PENSAR ESTRATEGIAS
- INFORMAR



LINK: <https://www.buenosaires.gob.ar/economiayfinanzas/compras/compraspublicassustentables/noticias/compras-publicas-con-enfoque-de>



TODOS SOMOS PARTE DEL CAMBIO

GRACIAS!

PÁGINA WEB : Compras Públicas Sustentables

<https://www.buenosaires.gob.ar/economiaayfinanzas/compras/compraspublicassustentables>

COMPRAS PUBLICAS SUSTENTABLES
Dirección General de Compras y Contrataciones
Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires